

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 6** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Imesapi, Sociedad Anónima”, y representantes legales de los trabajadores y representante de la Federación de Industria de CC OO (PCM-0122/2013).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de marzo de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número: PCM-0122/2013.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del miércoles 13 de marzo de 2013.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José María Roncero G. de Bonilla.

Vocal: Don Alonso Muñoz Romero.

Vocal: Doña Rosario Sánchez Diéguez.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles 13 de febrero de 2013, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y comparecen:

Don Ignacio Santamaría Alberquilla, en calidad de representante legal.

La empresa “Imesapi, Sociedad Anónima”, con domicilio en la avenida Ramón y Cajal, número 107 (Madrid).

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Jesús Manjón Montero, en calidad de representante de la Federación de Industria de CC OO Madrid.

Don Miguel Ángel Arias Fernández, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Santiago Ortiz Casarrubios, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Borja A. García Santos, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la Federación de Industria de CC OO y por la representación legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Las partes acuerdan que los trabajadores que tengan que realizar desplazamientos a poblaciones distintas a aquella en que radique la empresa o centro de trabajo, desde el día 1 de marzo de 2013, percibirán una compensación en concepto de dieta por importe de 42 euros por día, a percibir desde el primer día de desplazamiento.

2. El precio de dieta de 42 euros se establece con independencia de los días de duración del desplazamiento.

3. Las partes acuerdan que el precio de la dieta por desplazamiento en el período comprendido entre febrero de 2012 a febrero de 2013 se establece por el importe regulado en el Convenio de Metal Madrid (artículo 43), por lo que no procede diferencia o reclamación alguna por el concepto de dieta en el período antes citado.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y quince horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/11.507/13)

